



300 IMÁGENES Y SONIDO

1300 EMPLEOS

1309 PROFESIONALES SE NECESITAN

COLEGIO REQUIERE PROFESOR (s) Químico, para impartir clases de 7° a 4° Ens. Media. Correo: utp.materia@colegiosrecreacion.cl

CORPORACION EDUCACIONAL MOZART School de inglés requiere docente de Enseñanza Básica, Matemáticas y Psicología. Enviar CV a corporacionmozartshco@gmail.com

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1611 JUDICIALES

REMATE. TERCER JUZGADO Civil de Concepción. Causa Rol C-90-2022. Juicio ejecutivo, caratulado "TAU CORPBANCA con ARCE Y COMPAÑIA LIMITADA", se ha ordenado audiencia de remate para el día 18 DE OCTUBRE DE 2024, a las 09:00 horas. Se rematará inmueble consistente en casa y sitio ubicado en Avenida Dos Sur (Lado Poniente) N° 469, que corresponde al Lote N° 1462, del Loteo Portal de San Pedro III, comuna de San Pedro de la Paz, y cuyos deslindes son los siguientes: NORTE, en 9,67 metros con Avenida 2 Sur (Lado Poniente); SUR, en 14,9 metros con Lote N° 1461; ORIENTE, en 9,56 metros y en 10,61 metros con calle Vicente Huidobro; y PONIENTE, en 18,37 metros con Lote N° 1463. Dominio a nombre del ejecutado, inscrita a fojas 249, N° 228 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz de 2019. Mínimo posturas: \$ 88.539.090.- Cautión interesados 10% mínimo \$8.853.909.- en vale vista Bancario a la orden del Tribunal. El vale visto debe ser presentado en la secretaría del Tribunal el día martes precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas. En dicho acto, el postor deberá además informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de un acta predeterminada que será suscrita por el postor e incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de la conjuntamente con una copia del Vale Vista. La subasta se realizará bajo la modalidad de videoconferencia en los términos que dispone el Acta N° 13-2021 de la Excmo. Corte Suprema de fecha 11 de enero de 2021. Para tal efecto el día y hora que se fija para la subasta, todos los interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: <https://zoom.us/j/93331332143> Además antecedentes en la misma causa, la que puede ser revisada en la OJV respectiva. El Secretario Subrogante.

SEGUNDO JUZGADO CIVIL de Coronel. En causa Rol V-24-2024 se cita a audiencia de parientes respecto de doña Blanca Estela Sáez Grez para el día 17 de octu-

bre de 2024, a las 09:00 horas, vía remota a través de la plataforma electrónica "Zoom". Link de conexión <https://zoom.us/j/92140239224> ID de reunión: 92140239224

1612 REMATES

EXTRACTO. REMATE. ANTE EL VI- GÉSIMO NOVENO JUZGADO CIVIL de Santiago. Huérfanos 1409 piso 18, Comuna Santiago, se rematará el 22 octubre 2024, 15:00 hrs., en caso suspensión por imprevistos, se realizará día siguiente hábil 10:30 hrs., salvo recayera sábado, caso que se verificará lunes inmediatamente siguiente, 10:30 hrs. Propiedad consistente en casa 4 ubicada en AVENIDA ANDALUZE Número 1.748, del "CONDOMINIO QUILMAY" construido en el LOTE 14 de la MANZANA O, de la comuna de San Pedro de la Paz, inscrito a Fs. 3.051 N° 1.817 Registro de Propiedad del C.B.R. San Pedro de la Paz. El mínimo posturas \$238.882.028, pagadero contado. Subasta se realizará por videoconferencia plataforma ZOOM. Link: <https://zoom.us/j/98233362167>. Interesados deben contar con Clave Única, computador y/o teléfono con cámara, micrófono y audio, siendo carga del postor tener medios tecnológicos y de conexión. Interesados deberán constituir garantía para participar en subasta consistente en 10% del mínimo, mediante vale vista a la orden del Tribunal, documento deber ser presentado en Secretaría del Tribunal hasta 12 horas día anterior, o viernes si este recayera en sábado. Deber ingresar comprobante legible a través módulo establecido en la OJV y enviar correo electrónico csantiago29_remates@pjcd.cl hasta 12:00 hrs del día hábil anterior o viernes si este recayera en sábado. -Demás bases y antecedentes juicio ejecutivo. "Scottabank con De La Barra", Rol C 10879-2023. Secretaria.

NOTIFICACION POR AVISOS: Por resolución de fecha 16 de mayo de 2024, dictada en causa rol C-7354-2018, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, caratulado "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON CAMPOS RIQUELME", se ha ordenado notificar por avisos, de conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, debiendo practicarse 3 publicaciones en el Diario El Sur de Concepción y 1 publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, a la demandada ANA MARÍA CAMPOS RIQUELME, RUT 8.241.169-0, la siguiente demanda ejecutiva y su providencia. DEMANDA: PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil (C07) MATERIA: Cobro de Pagare DEMANDANTE: Banco del Estado de Chile RUT N°: 97.030.000-7 REPRESENTANTE LEGAL: JUAN COOPER ALVAREZ RUT N°: 9.096.866-1 ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: EUGENIO ALEJANDRO HERNANDEZ ALISTE RUT N°: 9.200.081-8 DEMANDADO(S): CAMPOS RIQUELME ANA MARÍA RUT N°: 8.241.169-0 N° OPERACION: 19780741 GARANTIA: Fondo de Garantía de Inversión (FOGIN) EN LO PRINCIPAL. Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMERO OTROSÍ: Acompaña documentos bajo apercibimiento legal y solicita custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para la trabaja del embargo y designa depositario. TERCER OTROSÍ: Se tenga presente. CUARTO OTROSÍ: Patrocinio y poder. S. J. L. Civil CARMEN GLORIA MUSSONS DOMINGUEZ. Abogado, domiciliado en San Diego 81, piso 8, comuna de Santiago, mandatario judicial en representación convencional, se-

gún se acreditará, del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del estado, representado legalmente por su General Ejecutivo, actualmente don Juan Cooper Alvarez, chileno, casado, ingeniero comercial, RUT N° 9.096.866-1, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, Santiago, a U.S. respetuosamente digo: Mi representado, el Banco del Estado de Chile, es dueño del pagare N° 19780741 que se acompaña en el primer otrosí de esta demanda, que fue suscrito en calidad de deudor principal por don(ña) CAMPOS RIQUELME ANA MARÍA, ignora profesión u oficio, con domicilio en LOS ACACIOS 120 SAN PEDRO DE LA PAZ. El pagare fue suscrito por la suma de \$9.159.236.- por concepto de capital, más un interés del 8,00% anual, que el deudor se obligó a pagar en 60 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$156.344.- cada una, salvo la última cuota de \$196.318.-, todas con vencimiento los días 20 de cada mes, venciendo la primera de ellas el día 20 de Diciembre de 2017. Se estableció en el pagare que en caso de mora o simple retardo en el pago de cualesquiera de las cuotas pactadas, el deudor está obligado a pagar, desde el incumplimiento, intereses penales equivalentes al máximo convencional según las tasas que rijan durante el retardo, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, quedando facultado el Banco del Estado de Chile para hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuese de plazo vencido en el caso de no pago de cualquiera de las cuotas en que se dividió la obligación. Es del caso señalar que el deudor ha dejado de pagar desde la cuota con vencimiento al día 20 de Julio de 2018, inclusive, y todas las posteriores, por tanto el Banco del Estado de Chile ha decidido hacer exigible la totalidad de la deuda, demandando la suma de \$8.275.019.-, más los intereses pactados devengados y los que se devenguen hasta el completo pago de la deuda más las costas de esta causa. Como consta del pagare que se acompaña, la obligación es indivisible, el (los) suscriptor(es) relevaron al portador de los documentos de la obligación de protesto y, la(s) firma(s) de este(s) se encuentran autorizada por Notario. La obligación es líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no se encuentra prescrita. PORTANTO, de acuerdo a lo expuesto, doctores acompañados, y a lo dispuesto en el artículo 98 y siguientes de la ley 18.092, artículos 254, 434 N° 4 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y demás normas pertinentes. A S.S. PIDO: tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de don(ña) CAMPOS RIQUELME ANA MARÍA, ya individualizado(s), en la(s) calidad(es) ya indicada(s), admitir a tramitación y ordenar se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la suma de \$8.275.019.-, más intereses pactados y costas, requerir de pago al deudor, y disponer se siga adelante esta ejecución hasta que a mi representada se le haga entero y cumplido pago de lo adeudado, con expresa condena en costas. RESOLUCIÓN: Concepción, veintiocho de febrero de dos mil diecinueve. Proveyendo el escrito folio 11: Por cumplido con lo ordenado y por acompañado el pagare en la forma solicitada. Guárdese en custodia. Proveyendo la demanda folio 11: A lo principal, por interpuesta la demanda. Despáchese mandamiento de ejecución y embargo por la suma de \$8.090.685 más intereses y costas. Al primer otrosí, por acompañado el documento en la forma solicitada. Manténgase la modificación de pagare en custodia. Al segundo y cuarto otrosí, téngase presente. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañ-

ado en la forma solicitada. Cuantía \$8.090.685 equivalente a 167.49 UTM. MANDAMIENTO: Requierase por el Receptor Judicial, en su calidad de Ministro de Fís a doña ANA MARÍA CAMPOS RIQUELME, domiciliada en Los Acacios 120, San Pedro de la Paz, en su calidad de deudor (a) principal, para que en el momento de la inscripción pague (o) al BANCO DEL ESTADO DE CHILE, o a quien sus derechos legalmente represente, la suma de \$8.090.685 (ocho millones noventa mil seiscientos ochenta y cinco pesos), más intereses y costas. No verificado el pago en el acto del requerimiento, trábese embargo sobre bienes suficientes de propiedad del ejecutado para responder al pago de lo adeudado más intereses y costas. Desígnese depositario provisional de los bienes que se embargan al propio ejecutado, bajo responsabilidad legal. El Receptor encargado de la diligencia, deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 447 del Código de Procedimiento Civil. Así está ordenado por resolución de este tribunal, con fecha 28 de febrero de 2019, recaída en causa rol 7354-2018, caratulado "Banco del Estado de Chile con Campos Riquelme", sobre juicio ejecutivo. SOLICITA NOTIFICACION QUE INDICA: EUGENIO HERNANDEZ ALISTE, RUT 9.200.081-8, abogado, por el ejecutante Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, en autos caratulados "BANCO DEL ESTADO CON CAMPOS", Rol N° C-7354-2018, cuaderno principal, a U.S., con respeto digo: Que, atendido el mérito de autos, en especial al hecho de que no se ha logrado notificar la demanda a la parte demandada, ni requerir de pago en forma legal, pese a las diversas gestiones efectuadas tendientes a lograr tal finalidad, unido al hecho de que las instituciones oficiales no han aportado nuevos domicilios de la demandada, vengo en reiterar a U.S., se sirva ordenar la notificación al demandado por avisos, para efectos de notificarle válidamente de la demanda de autos y requerir de pago de conformidad a la Ley, todo ello, según lo permite y regula el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. PORTANTO, SOLICITO A U.S., acceder a lo solicitado. RESOLUCIÓN: Concepción, dieciséis de Mayo de dos mil veinticuatro. Al escrito del abogado Eugenio Hernández Aliste, por el demandante, de fecha 14/05/2024, folio 65: VISTO: Teniendo presente el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda de autos a la demandada ANA MARÍA CAMPOS RIQUELME, RUT 8.241.169-0, por avisos publicados por tres veces en el diario "El Sur" de Concepción y por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile" correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o a día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas. Se fija la audiencia presencial del quinto día hábil, después de la última publicación, a las 08:45 horas, en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. En caso que el quinto día posterior a la última publicación recaiga en sábado, el requerimiento deberá practicarse al día siguiente hábil, a la misma hora, certificándose lo que correspondiera, en su oportunidad. Secretaria(s)).

NOTIFICACION POR AVISOS: Por resolución de fecha 17 de mayo de 2024, dictada en causa rol C-5012-2018, del Primer Juzgado Civil de Concepción, caratulado "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON COMERCIAL IL BOSCO SPA", se ha ordenado notificar por avisos, de conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, debiendo practicarse 3 publicaciones en el Diario El Sur de Concepción y 1 publica-

ción en el Diario Oficial de la República de Chile, a la ejecutada COMERCIAL IL BOSCO SPA, representada legalmente por JOSE DANIEL ALTAMIRANO ALFARO, la siguiente demanda ejecutiva y su providencia. DEMANDA: LOCALIDAD: CONCEPCION PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil (C07) MATERIA: Cobro de Pagare DEMANDANTE: Banco del Estado de Chile RUT N°: 97.030.000-7 ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: Eugenio Hernández Aliste RUT: 9.200.081-8 DEMANDADO: COMERCIAL IL BOSCO SPA RUT: 76.307.696-2 REPRESENTANTE LEGAL: ALTAMIRANO ALFARO JOSE DANIEL RUT 14.124.561-9 N° OPERACION: 20765139 EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMERO OTROSÍ: Documentos con citación y custodia. SEGUNDO OTROSÍ: Señala bienes para embargo. TERCER OTROSÍ: Autorización CUARTO OTROSÍ: Se tenga presente. S.J.L. MAXIMILIANO SANCHEZ DERIO Abogado, en representación del Banco del Estado de Chile. Persona Jurídica del giro de su denominación, ambos domiciliados para estos efectos en O'Higgins 486, Concepción, a U.S., respetuosamente digo: Por este acto vengo en presentar demanda en juicio ejecutivo en contra de COMERCIAL IL BOSCO SPA, ignora giro, representada legalmente por ALTAMIRANO ALFARO JOSE DANIEL, ignora profesión u oficio, en calidad de deudor directo; ambos domiciliados en Hipólito Salas 445, Concepción, por las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. Mi representado al Banco del Estado de Chile, es beneficiario del pagare suscrito por la demandada con fecha 28 de diciembre de 2017 por la suma de \$8.126.494.- pagadero el día 12 de marzo de 2018. El deudor no pagó a su vencimiento, adeudando al día a la fecha de esta demanda la suma de \$8.126.494.-, más los intereses penales respectivos. La obligación fue suscrita ante Notario y en ella se liberó al tenedor de la obligación de protesto. En caso de no pago oportuno se pactaron intereses penales a una tasa igual al máximo permitido estipular para ese tipo de operaciones y sin perjuicio de los demás derechos del Banco acreedor, pudiendo hacer exigible el total de las obligaciones como si fuese de plazo vencido. PORTANTO. Siendo la deuda líquida, actualmente exigible y la acción ejecutiva no prescrita, y constando además dicha deuda de un título ejecutivo, SOLICITO A U.S., de conformidad con lo dispuesto en los arts. 434 y siguientes del Código de Procedimiento Civil tener por interpuesta demanda ejecutiva en contra de COMERCIAL IL BOSCO SPA, representada legalmente por ALTAMIRANO ALFARO JOSE DANIEL, ya individualizados, disponiendo se despache mandamiento de ejecución y embargo en su contra por la cantidad total de \$8.126.494.- más los intereses normales y penales pactados, disponiendo se siga adelante la ejecución hasta que se haga entero pago a mi representado de las sumas demandadas con costas. RESOLUCIÓN: Concepción, a dos de Agosto de dos mil dieciocho. Por cumplido lo ordenado. Resolviendo la presentación de fojas 1: A lo principal: Por interpuesta la demanda, despáchese mandamiento por \$8.126.494.- más intereses y costas. Al primer otrosí: Por acompañado bajo apercibimiento legal, custódiese el pagare. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: No hay lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: Téngase presente el patrocinio y poder Cuantía de \$8.126.494.- equivalente a 170,26 UTM. MANDAMIENTO: Concepción, dos de Agosto de dos mil dieciocho. Requierase a don(ña) JOSE DANIEL

ALTAMIRANO ALFARO en representación de COMERCIAL IL BOSCO SPA, para que pague a BANCO ESTADODE CHILE, la suma de \$8.126.494.- (ocho millones ciento veintiséis mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), más intereses y costas. No verificado el pago, trábese embargo sobre los bienes suficientes de la propiedad del deudor, los que quedarán en su poder en calidad de depositario provisional y bajo su responsabilidad legal. SOLICITA NOTIFICACION QUE INDICA: EUGENIO HERNANDEZ ALISTE, RUT 9.200.081-8, abogado, por el ejecutante Banco del Estado de Chile, RUT 97.030.000-7, en autos caratulados "BANCO ESTADODE CHILE CON COMERCIAL IL BOSCO SPA", Rol N° C-5012-2018, cuaderno principal, a U.S., con respeto digo: Que, atendido el mérito de autos, en especial al hecho de que no se ha logrado notificar la demanda a la parte demandada, ni requerir de pago en forma legal, pese a las diversas gestiones efectuadas tendientes a lograr tal finalidad, unido al hecho de que las instituciones oficiales no han aportado nuevos domicilios de la demandada, solicito a U.S., se sirva ordenar la notificación al demandado por avisos, para efectos de notificarle válidamente de la demanda de autos y requerir de pago de conformidad a la Ley, todo ello, según lo permite y regula el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil. PORTANTO, SOLICITO A U.S., acceder a lo solicitado. RESOLUCIÓN: Concepción, dieciséis de Mayo de dos mil veinticuatro. Resolución escrito de folio 100: Atendido el mérito de autos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese a la ejecutada COMERCIAL IL BOSCO SPA, representada legalmente por JOSE DANIEL ALTAMIRANO ALFARO, por avisos publicados por tres veces en el diario "El Sur" de esta ciudad y por una vez en el "Diario Oficial de la República". Fíjase la audiencia del quinto día hábil después de la última publicación, a las 10:00 horas, o al día siguiente hábil si cayere en día sábado en la Secretaría del Tribunal, para los efectos del requerimiento de pago. Coordíñese su realización al correo rcj1_concepcion@pjcd.cl. Secretaria(s)).

NOTIFICACION POR AVISOS: Por resolución de fecha 16 de mayo de 2024, dictada en causa rol C-7395-2023, del Segundo Juzgado Civil de Concepción, caratulado "BANCO DEL ESTADO DE CHILE CON EQUIPA TU LOCAL SPA OTRO", se ha ordenado notificar por avisos, de conformidad al artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, debiendo practicarse 3 publicaciones en el Diario El Sur de Concepción y 1 publicación en el Diario Oficial de la República de Chile, a los demandados EQUIPA TU LOCAL SPA, representada legalmente por don NICOLAS JAEM SALINAS PADILLA, en su calidad de deudor principal, y a este último, en su calidad de avalista y codeudor solidario, la siguiente demanda ejecutiva y su providencia. DEMANDA: PROCEDIMIENTO: Ejecutivo Civil (C07) MATERIA: Cobro de Pagare DEMANDANTE: Banco del Estado de Chile RUT N°: 97.030.000-7 ABOGADO PATROCINANTE Y APODERADO: EUGENIO ALEJANDRO HERNANDEZ ALISTE RUT N°: 9.200.081-8 CORREO ELECTRONICO: ehernandez@ejc@gmail.com DEMANDADO 1: EQUIPA TU LOCAL SPA RUT N°: 77.058.591-0 REPRESENTANTE LEGAL: NICOLAS JAEM SALINAS PADILLA RUT N°: 16.956.592-9 DEMANDADO 2: NICOLAS JAEM SALINAS PADILLA RUT N°: 16.956.592-9 N° OPERACION: C06937 GARANTIA: FOGAPE EN LO PRINCIPAL: Demanda ejecutiva y mandamiento de ejecución y embargo. PRIMERO OTROSÍ:

